



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
ITAGÜÍ

Tres de septiembre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 1163.

RADICADO N° 2021-00560-00

De conformidad con la solicitud allegada por la apoderada de la parte actora, se procederá a corregir el oficio # 800 de fecha 24 de agosto de 2021, por medio del cual se informa el embargo del salario que devenga el demandado ante la entidad Empresas Públicas de Medellín por error de digitación el número de cédula.

Por secretaria se Oficiará. Póngase a disposición para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CATALINA MARÍA SERNA ACOSTA  
JUEZA

WAR



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

OFICIO N° 923/2021/00560/00

6 de septiembre de 2.021

SEÑOR  
CAJERO PAGADOR  
EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
ASUNTO: COMUNICA EMBARGO SALARIO  
DEMANDANTE: SEGUROS BOLÍVAR S.A. Nit. 860.002.180-7  
DEMANDADO: KEIMER DAVID PADILLA GUERRA C.C. 1.001.904.566  
RADICADO: 05360400300120210056000.

Me permito informarle que de conformidad con el proceso de la referencia, mediante auto de la fecha se Decretó el EMBARGO de la quinta parte del excedente del salario mínimo, más las prestaciones sociales en igual proporción, devengadas por el señor KEIMER DAVID PADILLA GUERRA, Identificado con C.C. 1.152.467.813, quien labora al servicio de dicha entidad.

Sírvase proceder de conformidad y consignar los dineros retenidos en la proporción indicada a órdenes de esta Dependencia Judicial en la cuenta de Depósitos Judiciales # 053602041001 del BANCO AGRARIO DE ENVIGADO.

Cualquier respuesta dirigida con respecto al presente proceso, deberá ser enviada a través de correo electrónico a la dirección [memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Cordialmente,

  
ALEXANDRA M. GUERRA MESA  
Secretaria